

ha usufructuado el Pro. D. Manuel Pro
asi como el exponente ha sido satisfecho
las rentas que en este concepto se
le han repartido, sin que en manera algu
na, lo hayan hecho del Subsidio Lic. que
en el dia se le reclama, por el Sr. Cura Parro
co, segun lo preceptuado, en dha. Junta, es indis
pensable, para evitar el perjuicio de tener que
satisfacer ala vez dos contribuciones, por unos
mismos bienes, una la exigida como marcada
en el Reparto del Subsidio Lic. y otra y que
esta ya satisfecha, por el de Contribuciones
ordinarias, hacer uso de los remedios que las
Leyes del Reyno establecen, en semejante ca
sus para lo qual =

A. S. Suplica rindidamente, se sirva mandar, que
a continuacion y con referencia a los repar
timientos de Contribuciones ordinarias, y de
mas antecedentes que obran, en la Sra. de
esta Municipalidad, se ponga certificacion
en debida forma, como dha. Capellana
de que va hecha referencia, que porche el

